

ACTA 28- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las siete horas con treinta y dos minutos del día seis de diciembre del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En desahogo del **Punto Uno** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros del Cabildo, se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.- - - - -En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, para quedar como sigue:- - -1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - - 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- - - 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. - -4.- Informes y dictámenes de las comisiones: 4.1 Dictamen XVIII-HDA-098/05.- Referente a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005. - - - 4.2 Dictamen XVIII-HDA-101/05.- Referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005. - - - 4.3 Dictamen XVIII-HDA-107/05.- Referente a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005. - - - 4.4 Dictamen XVIII-HDA-109/05.- Referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - - 4.5 Dictamen XVIII-HDA-110/05.- Referente a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005. - - - 4.6 Dictamen XVIII-HDA-111/05.- Referente a modificaciones presupuestales del ejercicio fiscal 2005 para el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). - - - 5.- Clausura de la Sesión.- - - - -Desahogado el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha veintiocho de noviembre del 2005 y de la sesión solemne de fecha treinta de noviembre del 2005, así como la aprobación de su contenido, acordando los ediles dejar para la próxima sesión de cabildo la aprobación de las dos actas presentadas.- - - - -En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno informa que no existen temas por tratar en éste punto.- - - - -Continuando con el Orden del día hace uso de la voz el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante para solicitar dispensa de lectura íntegra de los dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda, se somete a votación lo anterior y se aprueba por unanimidad de votos.- - - - -

En desahogo del **Punto 4.1**, relativo a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos por el ejercicio fiscal 2005, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Oscar Zumaya Ojeda para dar lectura del dictamen No. XVIII-HAD-098/05 que emite la Comisión de Hacienda, misma que se somete a discusión y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, y que en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2005 se han incrementado en \$29,928,986 con respecto al mismo periodo del 2004. -----

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, consistente en ampliación a los Programas 6200 Policía Comercial, Bancaria e Industrial y 0820 Departamento Operativo

de Policía y Transito Municipal por la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----PRIMERO.-

Se aprueba la solicitud de ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENSETOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), para los Programas 6200 Policía Comercial, Bancaria e Industrial y 0820 Departamento Operativo de Policía y Tránsito Municipal, según cedulas de ampliación con folio número A-08-12-96 y A-62-01-97, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,963,002,793.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100, M.N). -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Continuando con el desahogo del **Punto 4.2** del orden del día, relativo a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-101/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el articulo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- - - - -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, consistente en transferencia con folio T-05-07-190 y T-22-01-191, correspondiente a la Tesorería, por la cantidad de \$231,100.00 . (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$231,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la Tesorería, según cédulas de transferencia con folio T-05-07-190 y T-22-01-191, copia de las cuales se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - -

En desahogo del **Punto 4.3**, relativo a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Francisco Javier Hernández Vera para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-107/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los

rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuéstales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, consistente en transferencia con folio T-56-02-197 y T-56-03-198, correspondiente a la Dirección de Regulación Municipal, por la cantidad de \$122,000.00 (CIENTOVEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$122,000.00 (CIENTOVEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la Tesorería, según cedulas de transferencia con folio T-56-02-197 y T-56-03-198, copia de las cuales se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En desahogo del **Punto 4.4**, relativo a solicitud de ampliación al presupuesto de egresos por el ejercicio fiscal 2005, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y respecto del cual hace uso de la voz la Regidora Rosalba López Regalado para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-109/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:----- PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, y que en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2005 se han incrementado en \$29,928,986 con respecto al mismo periodo del 2004, y de remanente del 2003 del IMAC. -----

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, consistente en ampliación a los Programas 4900 IMJUV y 3600 IMAC, por la cantidad de \$195,200.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), -----

El Honorable Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$195,200.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), para los Programas 4900 IMJUV y 3600 IMAC, según cédulas de ampliación con folio número A-49-01-99 y A-36-01-100, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,971,070,293.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100, M.N). - - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

Continuando con el desarrollo del **Punto 4.5** del Orden del Día, referente a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número seis a la presente acta y le da lectura el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz al dictamen No. XVIII-HDA-110/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Dirección Jurídica de Normatividad y Proyectos, consistente en transferencia por la cantidad de \$11,721,800.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), folio T-76-01-173. -----

El Honorable Cuerpo Edificio determina por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$11,721,800.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta la Dirección Jurídica de Normatividad y Proyectos, según cedula de transferencia contenida en el folio T-76-01-173, copia de las cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación dentro del **Punto 4.6** referente a modificaciones presupuestales del ejercicio fiscal 2005 para el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número siete y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante el dictamen No. XVIII-HDA-111/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:- -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.-Que el articulo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica

Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones presupuestales solicitadas por el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Arte y la Cultura (IMAC) correspondientes al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$57,300.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN.) y respecto a la solicitud ampliación por \$19,000.00 (DIEZ Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) esta ya fue aprobada por Tesorería. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005, presentadas por el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Arte y Cultura (IMAC), por la cantidad de \$57,300.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto a la solicitud de ampliación esta ya fue aprobada por la Tesorería en cumplimiento al artículo 31 y 32 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal por la cantidad de \$19,000.00 (DIEZ Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En desahogo del **Punto 5** del Orden del Día relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante, solicita dispensa de trámite a comisiones y de lectura integral del acuerdo económico relativo a solicitud de transferencias al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, lo cual se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y una abstención y una vez que se le da lectura se recibe y anexa a la presente como apéndice número ocho y se procede a someter a discusión tomando en consideración que:- - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 76 y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la administración pública municipal solicitarán por conducto de la tesorería municipal en conjunto con la sindicatura, la autorización del ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

TERCERO.- que son facultades de los regidores según el artículo 9 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California, resolver todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 18 del Reglamento Interno y de Cabildo indica que son acuerdos económicos las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición, económica, social o cultural del ayuntamiento respecto de asuntos de interés público. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, a través de transferencias presupuestales de varias dependencias, por la cantidad de \$2,058,100.00 (dos millones cincuenta y ocho mil cien pesos 00/100 moneda nacional). - - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 16 votos a favor y una abstención de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencias del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2005, de varias dependencias, por la cantidad de \$2,058,100.00 (dos millones cincuenta y ocho mil cien pesos 00/100 moneda nacional), según cédulas con folios t-51-05-202, t-58-03-203, t-13-05-204, t-08-13-205, t-12-07-206, t-71-20-207, t-51-06-208, t-10-12-209, t-64-05-210, y t-65-13-211, anexas al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las cuentas públicas.-

Continuando con el desahogo del Orden del Día, el Regidor Carlos Mejía López da lectura a proyecto de acuerdo económico mediante el cual se presenta acuerdo de la Comisión de Régimen Interno, relativo a la integración de las Comisiones de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Económico, mismo que se recibe y se agrega a la presente como apéndice número nueve y respecto del se determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.-En lo que se refiere a la Comisión de Fortalecimiento Municipal, la Regidora Rosalba López Regalado será substituida por el Regidor Raúl Castañeda Pomposo.-

SEGUNDO.- Por cuanto hace la comisión de Desarrollo Económico, la Regidora Rosalba López Regalado, será substituida por el Regidor Raúl Soria Mercado.-

En otro orden de ideas, hace uso de la voz el Regidor Andrés Garza Chávez para manifestar que se ha hecho del conocimiento de los miembros de la Comisión Especial Plenaria las ternas propuestas por el Ejecutivo Municipal para ocupar el cargo de Secretario de Administración y Finanzas, por lo que procede a hacer del conocimiento del Cuerpo Edilicio la terna propuesta, enseguida se pone a consideración de los ediles la terna propuesta por el Ejecutivo Municipal para ocupar el cargo, determinando el Honorable Cuerpo Edilicio adoptar por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo:- UNICO:

Se designa al C. Pedro de Verona Panama Ferreira como Secretario de Administración y Finanzas del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana.-

Enseguida el Regidor Oscar Zumaya Ojeda para decir lo siguiente:.....” “Con su permiso señor presidente municipal, como es de todos sabido, en los próximos días se estará analizando en algún lado el Proyecto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil seis para este Ayuntamiento de Tijuana, en pasadas sesiones de cabildo hemos manifestado nuestro señalamiento en el sentido de la violación de los ordenamientos legales aplicables en la

materia, en razón del incumplimiento en tiempo y forma de la información de dicho presupuesto de egresos, el cual el día hoy seis de Diciembre, es totalmente desconocido al menos por la fracción de Regidores de Acción Nacional, en los últimos días hemos sido testigos de cómo lamentablemente nos enterados de datos y proyectos plasmados en dicho Presupuesto de Egresos en los medio locales de comunicación, creo que independientemente del ámbito legal lo anterior representa una falta de respeto para todo este cuerpo edilicio en el que los proyectos de gobierno se manejen en la opinión publica, con intenciones oscuras que no contribuyen en nada al sano desarrollo de las taras de gobierno, que es lo que verdaderamente deberíamos de estar haciendo por nuestra ciudad, señor alcalde, de nueva cuenta lo invitamos a que juntos trabajemos por el bien de nuestra ciudad, seria muy lamentable que la final del ejercicio fiscal dos mil seis se repita la misma historia que hoy por hoy vivimos despidos laborales injustificados, desesperados ajustes presupuéstales, renunciaciones de los encargados de finanzas y una nula transparencia en el manejo del dinero de los tijuaneños, señor secretario, necesito que mi intervención que debidamente asentada en actas, es cuanto señor Presidente Municipal”.....- -----

En desahogo del **punto 6** del orden del día relativo a clausura de la sesión y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las ocho horas con catorce minutos día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe. Doy fe.- - -